



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: Ejecutivo No. 2021-144

Previo a resolver sobre la notificación del demandado, acredítese que, junto con el aviso, se le remitió el auto admisorio, pues de la revisión de los documentos aportados por la parte demandante para acreditar tal aspecto, específicamente el “acta de envío y entrega de correo electrónico” expedido por Servientrega, no se verifica dicha providencia como archivo adjunto (ver fl. 8, carpeta 005).

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 111</p> <p>Hoy 17-09-2021 El Secretario.</p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a215af54a01d3699ad3addc93696b23ab24b86f922c589d238c4e3bd71a922**
Documento generado en 16/09/2021 03:02:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>